ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 18 de diciembre del 2023

Por medio del presente, la suscrita **KAREN JULIANA BOHÓRQUEZ OVALLE** Unidad Municipal de Servicios Públicos, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ**", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido es claro que Para la función misional de cara a la población del Municipio de San Eduardo se deben realizar porque dentro de los fines que le competen al Municipio de San Eduardo , en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar los "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"**, por los siguientes motivos:

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Con forme lo establece el Artículo 311 de la Carta Política, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, "los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio"

Que el artículo 366 ibídem instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud,

educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". Que la ley 142 de 1994, ha definido el servicio público domiciliario de acueducto así: "llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte".

Que dentro de la intervención del Estado en los servicios públicos tiene otros fines, garantizar la claridad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden, técnico o económico que así lo exijan.

Que el Municipio de San Eduardo cuenta con una planta de tratamiento de agua potable para la prestación adecuada del servicio de agua, Razón por la cual se requiere de insumos químicos para el tratamiento primario y desinfección del agua captada, asegurando la calidad del recurso hídrico. Que para asegurar el cumplimiento del decreto 475 de 1998, por el cual se establecen las normas técnicas de agua potable, se requiere de unos productos químicos para el proceso de potabilización de agua cruda para poder convertirla en apta para el consumo humano.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2020-2023 (EXPERIENCIA Y CAMBIO PARA VOLVER AL PROGRESO) en el **Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (Acueducto).

Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos.	Proyectos de acueducto en área rural financiados	Número	0	1
Acueductos ampliados	Acueductos ampliados	Número	N.D	2
Plantas de tratamiento de agua potable ampliadas	Plantas de tratamiento de agua potable ampliadas	Número	N.D	1
Red de distribución ampliada	Red de distribución ampliada	Número	N.D	1
Acueductos ampliados - Bocatomas	Bocatomas construidas	Número	N.D	1

Acueductos ampliados -Tanques de almacenamiento	Tanques de almacenamiento instalados	Número	N.D	1
Acueductos ampliados - Desarenadores	Desarenadores construidos	Número	1	1
Acueductos ampliados - Conexiones domiciliarias instaladas subsidiadas	Conexiones domiciliarias instaladas – subsidiadas.	Número	N.D	20

De esta forma y de acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, en concordancia con el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se determina a través del presente estudio la justificación, conveniencia y oportunidad para contratar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior mencionado se hace necesario que el Municipio de San Eduardo disponga recursos financieros, técnicos y contractuales necesarios para realizar la contratación de dicho suministro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[41] Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	[4110] Equipo de laboratorio y científico
Clase	[411042] Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio

2.1 OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ".**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hipoclorito de calcio granulado HTH 68%	Caneca	4
2	Tubo ½"	Unidad	110
3	Unión lisa ½"	Unidad	100
4	Adaptador macho ½"	Unidad	50
5	Codo ½"	Unidad	30

6	Semicodo ½”	Unidad	10	
7	Tapón rosca externa ½”	Unidad	10	
8	Registro de presión rosca interna PVC ½”	Unidad	30	
9	Registro liso PVC ½”	Unidad	20	
10	Tubo ¾”	Unidad	10	
11	Unión ¾”	Unidad	30	
12	Adaptador macho ¾”	Unidad	20	
13	Registro de presión rosca interna PVC ¾”	Unidad	20	
14	Registro liso PVC ¾”	Unidad	20	
15	Tapón liso ¾”	Unidad	10	
16	Tapón rosca externa ¾”	Unidad	10	
17	Tee ¾”	Unidad	30	
18	Tubo 1”	Unidad	30	
19	Unión 1”	Unidad	150	
20	Adaptador hembra 1”	Unidad	10	
21	Codo 1”	Unidad	10	
22	Tee 1”	Unidad	20	
23	Flotador de presión 1”	Unidad	2	
24	Registro de presión rosca interna PVC 1”	Unidad	10	
25	Unión lisa 1 ¼”	Unidad	30	
26	Adaptador macho 1 ¼”	Unidad	10	
27	Codo 1 ¼”	Unidad	10	
28	Semicodo 1 ¼”	Unidad	10	
29	Registro de presión rosca interna PVC 1 ¼”	Unidad	15	
30	Tee 1 ¼”	Unidad	10	
31	Flotador de presión 1 ¼”	Unidad	2	
32	Tubo 1 ½”	Unidad	10	
33	Unión lisa 1 ½”	Unidad	100	
34	Semicodo 1 ½”	Unidad	10	
35	Tee 1 ½”	Unidad	10	
36	Registro de presión rosca interna PVC 1 ½”	Unidad	10	
37	Flotador de presión 1 ½”	Unidad	2	
38	Semicodo 2”	Unidad	10	
39	Unión lisa 2”	Unidad	100	
40	Adaptador hembra 2”	Unidad	10	
41	Adaptador macho 2”	Unidad	10	
42	Flotador de presión 2”	Unidad	2	
43	Adaptador hembra 2 ½”	Unidad	10	
44	Semicodo 2 ½”	Unidad	10	
45	Collarín 3” x ½”	Unidad	10	
46	Collarín 2” x ½”	Unidad	10	
47	Collarín 2 ½” x ½”	Unidad	10	

48	Collarín 3” x ¾”	Unidad	10
49	Buje ¾” x ½”	Unidad	20
50	Buje 2” x ¼”	Unidad	15
51	Buje 1 ½” x 1”	Unidad	20
52	Buje 1 ¼” x 1”	Unidad	10
53	Buje 1 ¼” x 1 ½”	Unidad	10
54	Tubo PVC 1/2" RDE 9	Unidad	40
55	Unión lisa PVC 1/2"	Unidad	60
56	Tubo PVC 1" RDE 13.5	Unidad	10
57	Unión lisa PVC 1"	Unidad	50
58	Tubo novafort 6"	Unidad	4
59	Soldadura PVC	Cuarto	8
60	Limpiador PVC	Cuarto	5
61	Hombre solo metálico grande	Unidad	2
62	Abrazadera metálica con tornillo 2 ½”	Unidad	25
63	Teflón industrial	Rollo	20
66	Tapabocas industrial negro	Unidad	100
68	Recarga Extintor	Unidad	3
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Escoba suave	Unidad	6
2	Cepillo para pisos	Unidad	6
3	Trapero	Unidad	6
4	Blanqueador desinfectante	Litros	20
5	Cera líquida autobrillante	Litros	20
6	Limpiador aromatizante	Litros	20
7	Jabón en polvo	Kilogramo	10
8	Jabón para manos	Litro	20
9	Machete 20”	Unidad	3
10	Careta visera	Unidad	3
11	Aceite supermoto 2T	Cuarto	5
12	Bolsa de polietileno e 70*100 cm	Unidad	300

NOTA: las cantidades descritas se realizarán por monto agotable previa solicitud del supervisor

3.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1.2.1.1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el Suministro con las características mínimas del que trata el presente proceso.

1.2.1.2. Tramitar con diligencia el presente contrato.
1.2.1.3. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
1.2.1.4. Garantizar el Suministro con las características mínimas y de más elementos en el momento requerido.
1.2.1.5. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
1.2.1.6. El contratista deberá garantizar que los elementos sean originales, todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
1.2.1.7. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes, asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños por los bienes defectuosos
1.2.1.8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, dentro del día siguiente al rechazo y devolución del elemento. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

1.2.1.9. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato y por el supervisor. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el municipio, serán asumidos por el Contratista.

3.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:
1.2.2.1. Colaborar con el Municipio de San Eduardo, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
1.2.2.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
1.2.2.3. Garantizar el Suministro con las características mínimas contratado y responder por ello.
1.2.2.4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
1.2.2.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
1.2.2.6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
1.2.2.7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
1.2.2.8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
1.2.2.9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la

vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
1.2.2.10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
1.2.2.11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de San Eduardo y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
1.2.2.12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
1.2.2.13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
1.2.2.14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de San Eduardo por el incumplimiento del contrato.
1.2.2.15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
1.2.2.16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.2.3.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
1.2.3.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
1.2.3.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
1.2.3.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
1.2.3.5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
1.2.3.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
1.2.3.7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
1.2.3.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
1.2.3.9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
1.2.3.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
1.2.3.11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE

AUTORIZACIONES	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	SI		EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI		Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2020-2023 (EXPERIENCIA Y CAMBIO PARA VOLVER AL PROGRESO) en el Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (Acueducto).

3.4. FORMA DE COTIZACION:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00)**, Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

➢ DESCUENTOS MUNICIPALES
➢ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
➢ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
➢ Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el municipio de San Eduardo – Boyacá, y donde se requiera la prestación del servicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Secretario de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 45 de 11 de diciembre del 2023 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00)**, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2120202009-10-1331000-23	Adquisiciones y Servicios en general acueducto - FTE: R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Servicios Públicos	1.3.3.10.0	**$** 3.982.620,30
2120202009-13-23	materiales y suministros acueducto - FTE: R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Servicios Públicos	1.3.3.10.0	$ 12.789.425,00
2120202009-14-23	materiales y suministros alcantarillado - FTE: R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Servicios Públicos	1.3.3.10.0	$4.594.712,50
2120202009-15-121000-23	Materiales y suministros - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Servicios Públicos	1.2.1.0.00	$6.038.529,70
2120202009-15-1331000-23	materiales y suministros aseo - FTE: R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Servicios Públicos	1.3.3.10.0	$4.594.712,50
Total			**$ 32.000.000,00**

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista no deberá constituir garantía única

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante UN PAGO DEL 100% una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato y suscrita certificación de cumplimiento por parte

del supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ.**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado como máximo Un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada que sean de objeto similar o igual al del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

10.2. PERFIL DEL OFERENTE y/o PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

10.2.1. PERSONAL MINIMO

N/A

10.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

10.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hipoclorito de calcio granulado HTH 68%	Caneca	4
2	Tubo ½”	Unidad	110
3	Unión lisa ½”	Unidad	100
4	Adaptador macho ½”	Unidad	50
5	Codo ½”	Unidad	30
6	Semicodo ½”	Unidad	10
7	Tapón rosca externa ½”	Unidad	10
8	Registro de presión rosca interna PVC ½”	Unidad	30
9	Registro liso PVC ½”	Unidad	20
10	Tubo ¾”	Unidad	10
11	Unión ¾”	Unidad	30
12	Adaptador macho ¾”	Unidad	20
13	Registro de presión rosca interna PVC ¾”	Unidad	20
14	Registro liso PVC ¾”	Unidad	20
15	Tapón liso ¾”	Unidad	10
16	Tapón rosca externa ¾”	Unidad	10
17	Tee ¾”	Unidad	30
18	Tubo 1”	Unidad	30
19	Unión 1”	Unidad	150
20	Adaptador hembra 1”	Unidad	10
21	Codo 1”	Unidad	10
22	Tee 1”	Unidad	20
23	Flotador de presión 1”	Unidad	2
24	Registro de presión rosca interna PVC 1”	Unidad	10
25	Unión lisa 1 ¼”	Unidad	30
26	Adaptador macho 1 ¼”	Unidad	10
27	Codo 1 ¼”	Unidad	10
28	Semicodo 1 ¼”	Unidad	10
29	Registro de presión rosca interna PVC 1 ¼”	Unidad	15
30	Tee 1 ¼”	Unidad	10
31	Flotador de presión 1 ¼”	Unidad	2

32	Tubo 1 ½”	Unidad	10
33	Unión lisa 1 ½”	Unidad	100
34	Semicodo 1 ½”	Unidad	10
35	Tee 1 ½”	Unidad	10
36	Registro de presión rosca interna PVC 1 ½”	Unidad	10
37	Flotador de presión 1 ½”	Unidad	2
38	Semicodo 2”	Unidad	10
39	Unión lisa 2”	Unidad	100
40	Adaptador hembra 2”	Unidad	10
41	Adaptador macho 2”	Unidad	10
42	Flotador de presión 2”	Unidad	2
43	Adaptador hembra 2 ½”	Unidad	10
44	Semicodo 2 ½”	Unidad	10
45	Collarín 3” x ½”	Unidad	10
46	Collarín 2” x ½”	Unidad	10
47	Collarín 2 ½” x ½”	Unidad	10
48	Collarín 3” x ¾”	Unidad	10
49	Buje ¾” x ½”	Unidad	20
50	Buje 2” x ¼”	Unidad	15
51	Buje 1 ½” x 1”	Unidad	20
52	Buje 1 ¼” x 1”	Unidad	10
53	Buje 1 ¼” x 1 ½”	Unidad	10
54	Tubo PVC 1/2" RDE 9	Unidad	40
55	Unión lisa PVC 1/2"	Unidad	60
56	Tubo PVC 1" RDE 13.5	Unidad	10
57	Unión lisa PVC 1"	Unidad	50
58	Tubo novafort 6"	Unidad	4
59	Soldadura PVC	Cuarto	8
60	Limpiador PVC	Cuarto	5
61	Hombre solo metálico grande	Unidad	2
62	Abrazadera metálica con tornillo 2 ½”	Unidad	25
63	Teflón industrial	Rollo	20
66	Tapabocas industrial negro	Unidad	100
68	Recarga Extintor	Unidad	3
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Escoba suave	Unidad	6
2	Cepillo para pisos	Unidad	6
3	Trapero	Unidad	6
4	Blanqueador desinfectante	Litros	20
5	Cera líquida autobrillante	Litros	20
6	Limpiador aromatizante	Litros	20
7	Jabón en polvo	Kilogramo	10

8	Jabón para manos	Litro	20
9	Machete 20”	Unidad	3
10	Careta visera	Unidad	3
11	Aceite supermoto 2T	Cuarto	5
12	Bolsa de polietileno e 70*100 cm	Unidad	300

NOTA: las cantidades descritas se realizarán por monto agotable previa solicitud del supervisor

Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 2 de esta invitación pública.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar en el formato propuesto la ficha técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo No. 10). La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

MUESTRAS: El proponente deberá presentar con su oferta fotografía de la etiqueta del producto a ofertar de acuerdo a los siguientes elementos, para efectos de evaluar la calidad de estos

11. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la unidad de servicios públicos o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

11.1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
11.2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
11.3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
11.4) Levantar y firmar las actas respectivas.
11.5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
11.6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
11.7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
11.8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

15. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de San Eduardo, tiene necesidad de contratar el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ",** indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente,

KAREN JULIANA BOHÓRQUEZ OVALLE
Jefe Unidad Municipal de Servicios Públicos
San Eduardo – Boyacá